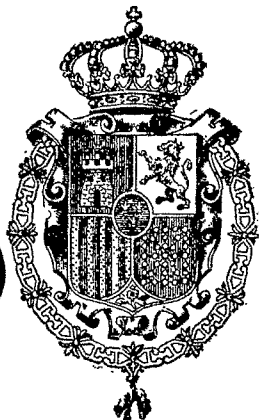


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ÓRDENES

##### ARRIENDOS DE FINCAS Y EDIFICIOS

###### 12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 2 del actual, proponiendo la prórroga del actual contrato de arriendo de la casa que ocupan las Factorías militares de Mahón, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la expresada prórroga por un año y bajo las mismas condiciones que rigen en el vigente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las islas Baleares.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que en 30 de septiembre último dirigió á este Ministerio el Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura, acompañando el acta de la Junta reglamentaria, en la que proponía la prórroga del actual contrato de arriendo del edificio que en Béjar ocupa el cuartel de Infantería, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la expresada prórroga por cuatro años, á contar desde 1.º del actual, por el alquiler de 1.500 pesetas anuales y con las demás condiciones estipuladas en la mencionada acta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 7 de septiembre último, acompañando

el acta de arriendo de una casa en Quivican, para almacén y depósito de víveres, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar con carácter provisional, y sin perjuicio de que se llenen las formalidades reglamentarias, el alquiler de la casa sita en la calle de San Manuel núm. 21, propiedad de D. Bernardo Rodríguez Aranda, por el precio de 25 pesos mensuales, que serán cargo al crédito extraordinario de la campaña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 7 de septiembre último, acompañando el acta de arriendo de dos casas en Unión de Reyes, para depósitos de víveres, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar con carácter provisional, y sin perjuicio de que se llenen las formalidades reglamentarias, el alquiler de las casas sitas en la calle del Ferrocarril núm. 9 y en la de los Ángeles núm. 4, propiedad ambas de D. José Fernández, por el precio de 15 y 17 pesos mensuales, respectivamente, que se pagarán con cargo al crédito extraordinario de la campaña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 7 de septiembre último, acompañando el acta de arriendo de una casa en Limonar para factoría de subsistencias, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar con carácter provisional, y sin perjuicio de que se cumplan las prescripciones reglamentarias, el alquiler de la casa sita en la calle Dos núm. 65, propiedad de D. Andrés Guerrero, por el precio de 15 pesos mensuales, que serán cargo al crédito extraordinario de la campaña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 23 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 7 de septiembre último, acompañando el acta de arriendo de una casa en Rodas con destino á factoría de subsistencias, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar con carácter provisional, y sin perjuicio de que se cumplan las prescripciones reglamentarias, el alquiler de la casa sita en la calle Real, esquina á la de San Félix, propiedad de **Don Fermín Sctonías**, por el precio de 31'80 pesos mensuales, que serán cargo al crédito extraordinario de la campaña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 23 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 4 de septiembre último, acompañando el acta de arriendo de una casa en Santa Cruz del Sur, para instalar la factoría de subsistencias, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar con carácter provisional, y sin perjuicio de que se llenen las prescripciones reglamentarias, el alquiler de la casa sita en la calle de la Marina, sin número, propiedad de **D. Manuel Santoya**, por el precio de 40 pesos mensuales, que serán cargo al crédito extraordinario de la campaña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 23 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 4 de septiembre último, acompañando el acta de arriendo de una casa en Artemisa para factoría de subsistencias, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar con carácter provisional, y sin perjuicio de que se llenen las formalidades reglamentarias, el alquiler de la casa sita en la calle de la Merced núm. 21, propiedad de **D. Guillermo López**, por el precio de 24 pesos mensuales, que serán cargo al crédito extraordinario de la campaña.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 23 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

## CLASIFICACIONES

### 3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito fecha 6 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, desde el día 31 del referido mes, á los comandantes **D. Arturo Vera Arteaga**, **D. Pedro Alzamora**, y capitán **D. Antonio Rig Masip**, pertenecientes á la escala activa del arma

de Infantería, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones aprobado por real decreto de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 23 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 1.º de agosto último, por el capitán de Infantería **D. Manuel Melendo García**, en situación de supernumerario sin sueldo en esa región, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por la Junta Consultiva de Guerra, ha tenido á bien declarar al interesado apto para el ascenso, desde el día 1.º de enero próximo pasado, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. número 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 23 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de clasificación que V. E. remitió á este Ministerio con su escrito fecha 6 del mes actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar aptos para el ascenso, cuando por antigüedad les corresponda, á los capitanes de la escala activa del arma de Infantería **D. Emilio Novo Molina** y **D. Juan Génova Iturbe**, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones aprobado por real decreto de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 23 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

## CRUCES

### 1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. remitió á este Ministerio en 21 del mes próximo pasado, promovida por el sargento del batallón de Chiclana, Peninsular núm. 5, **Basilio Alerudo Andrés**, en súplica de que se le conceda la pensión mensual de 5 pesetas, por hallarse en posesión de tres cruces rojas del Mérito Militar, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 49 del reglamento de la Orden, se ha servido acceder á dicha petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 23 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

## 3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia cursada por V. E. en 22 de septiembre último, que ha promovido el guardia primero de la Comandancia de Jaén **Pedro Molina López**, en súplica de la pensión de 2'50 pesetas, por agrupación de tres cruces sencillas del Mérito Militar con distintivo blanco, que ha obtenido por reales órdenes de 13 de mayo de 1877, 28 de enero de 1887 y 25 de enero de 1895, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado la pensión que solicita, la cual disfrutará mientras permanezca en el servicio, y le será abonada á partir de 1.º de febrero de 1895, todo con arreglo á los arts. 39, 43 y 49 del reglamento de la Orden, reclamándose á este fin los devengos correspondientes á los meses de febrero á junio, ambos inclusive, del año económico de 1894-95, y todo el 95 á 96, en adicionales á ejercicios cerrados de carácter preferente, según el inciso letra C. del artículo 3.º de la ley de presupuestos de los indicados años, y el resto en nómina corriente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Director general de la **Guardia Civil**.Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

## CUERPO DE POLICÍA JUDICIAL

## 6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 22 del corriente mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer explore V. E. la voluntad de los jefes de la escala de reserva y retirados, con residencia en esta región, que deseen obtener destino en el Cuerpo de la policía judicial, y en su vista, proponga á este Ministerio el que considere más apto para el desempeño del referido cargo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva y Extremadura**.

## DESTINOS

## 3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo propuesto por V. E. en escrito de 3 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el primer teniente de la escala de reserva retribuida del arma de **Infantería** de la Zona de Madrid núm. 57, **D. Pedro Montoro Redondo**, pase á prestar sus servicios, en comisión, á la Sección de Ordenanzas de esa Capitanía general, conforme á lo determinado en la real orden de 24 de febrero último (D. O. núm. 44); continuando afecto á la misma Zona, por la que percibirá el sueldo entero de su empleo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva y Extremadura**.Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 3 del actual, promovida por el primer teniente de la escala de reserva, en comisión en el regimiento **Infantería** de Zaragoza núm. 12, **D. Mauricio González González**, solicitando volver á su anterior situación por hallarse enfermo, según comprueba por el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado; quedando afecto á la Zona de reclutamiento de Madrid núm. 57, con el sueldo reglamentario de la escala de reserva.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva y Extremadura**.Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 5 de septiembre último, promovida por el primer teniente de la escala de reserva, en comisión en el regimiento **Infantería** de Castilla núm. 16, **D. Fernando Tena Tapia**, solicitando volver á su anterior situación por hallarse enfermo, según comprueba por el certificado de reconocimiento facultativo que acompaña, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del interesado; quedando afecto al regimiento Reserva de Badajoz núm. 62, con el sueldo reglamentario de la escala á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva y Extremadura**.Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los segundos tenientes de la escala de reserva retribuida del arma de **Infantería** comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Darío Casado López** y termina con **D. Federico Adam García**, ascendidos á dicho empleo por real orden de 16 del actual (D. O. núm. 334), pasen destinados en comisión, á los cuerpos que en la misma se expresan, con el fin de que practiquen su nuevo empleo, interin no sea preciso su pase al distrito de Cuba.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Ordenador de pagos de **Guerra**.

Señores Capitanes generales de la primera y tercera regiones.

*Relación que se cita*

- D. Darío Casado López, de la Subinspección del primer Cuerpo de ejército, al regimiento de Saboya núm. 6.
  - » Julio Carballal Rego, de la subinspección del primer Cuerpo de ejército, al regimiento de Covadonga número 40.
  - » Federico Adam García, de la Comandancia de Ingenieros de Cartagena, al regimiento de Sevilla núm. 33.
- Madrid 23 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por V. E. en telegrama de 19 del actual, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los oficiales del ejército territorial de esas islas comprendidos en la siguiente relación, pasen á prestar sus servicios al batallón Cazadores regional de las mismas núm. 1, con sujeción á lo determinado en las reales órdenes de 17 de febrero y 27 de mayo últimos (D. O. núms. 39 y 116).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las islas Canarias.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

*Relación que se cita*

**Primer teniente**

D. Antonio Alvarez Morales, del batallón Reserva de Canarias núm. 3.

**Segundos tenientes**

D. Luis Camacho González, del batallón Reserva de Canarias número 2.

» Abelardo Villaralvo Montes, del batallón Reserva de Canarias núm. 3.

Madrid 23 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien destinar á esa Junta, en vacante producida por haber pasado á prestar sus servicios al tercer regimiento de Zapadores Minadores el capitán de Ingenieros D. Casimiro González Izquierdo, al del mismo empleo y cuerpo D. Luis Patiño y Mesa, que se encuentra en expectación de destino en la primera región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

Señores Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares comprendidos en la siguiente relación, que principia con Don Juan Fernández Cortés y termina con D. Tomás Campillo Blas, pasen destinados á los puntos que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima y octava regiones.

*Relación que se cita*

**Archivero primero**

D. Juan Fernández Cortés, del Cuartel general del cuarto Cuerpo de ejército, al Cuartel general del tercer Cuerpo.

**Archivero tercero**

D. José Schmid Lleona, del Cuartel general del tercer Cuerpo de ejército, al Cuartel general del cuarto Cuerpo.

**Oficiales primeros.**

D. Manuel Pereira Güede, de la Subinspección del sexto Cuerpo de ejército, á la del quinto Cuerpo.

» Anastasio Martínez Cano, de la Subinspección del séptimo Cuerpo de ejército, á la del octavo Cuerpo.

**Oficiales segundos**

D. Juan Díaz Gil, del Gobierno militar de Alicante, á la Subinspección del tercer Cuerpo de ejército.

» Eugenio Hernández Garrido, de la Subinspección del octavo Cuerpo de ejército, al Gobierno militar de León.

**Oficiales terceros**

D. Marcial Izquierdo Bueno, de la Subinspección del primer Cuerpo de ejército, á la Subinspección del sexto Cuerpo.

» José Cachorro Manrique, del Gobierno militar de León, á la Subinspección del séptimo Cuerpo de ejército.

» Tomás Campillo Blas, de la Subinspección del tercer Cuerpo de ejército, al Gobierno militar de Alicante.

Madrid 23 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 6 del mes actual, cursando instancia promovida por el oficial primero del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares D. José Ortiz de Zárate y Mendoza, en súplica de que se le dé destino por el que perciba el sueldo correspondiente á su empleo en activo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, teniendo en cuenta que desde que se dispuso la vuelta al servicio del interesado, con el fin de que completase 35 años para optar al máximo del retiro, según real orden de 23 de agosto último, no ocurrió en la clase á que dicho oficial pertenece, vacante alguna que por corresponder al turno de reemplazo pudiera serle adjudicada, se ha servido desestimar la petición del recurrente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que los jefes y oficiales de ese instituto comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Eliseo Gil y Estévez y termina con D. Ramón Alvarez Ezpeleta, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Director general de Carabineros.

Señores Capitanes generales de la segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y octava regiones é islas Baleares.

*Relación que se cita*

**Comandantes**

D. Eliseo Gil Estévez, ascendido, de la Comandancia de Guipúzcoa, al cuadro de reemplazo afecto á la misma Comandancia.

D. Eduardo Sanllorenzo Rubinat, del cuadro de reemplazo en Palma de Mallorca, á la Comandancia de Alicante, de segundo jefe.

#### Capitanes

D. Francisco Martínez Hernández, de la Comandancia de Málaga, á la de Barcelona.

- » Ignacio Ardanaz Algarate, de la Subinspección de la Coruña, á la Comandancia de Guipúzcoa.
- » José Escobar López, de la Comandancia de Alicante, de secretario á la Subinspección de la Coruña.
- » Luis de Cáceres Pereira, ascendido, de la Comandancia de Alicante, á la misma Comandancia.
- » Santiago Alcaraz é Iborra, ascendido, de la Comandancia de Huelva, á la de Málaga.
- » Joaquín Lacamba Atares, del cuadro de reemplazo en Orense, á la Comandancia de Estepona.
- » Juan Blanco Gutiérrez, de la Comandancia de Málaga, á la de Algeciras.
- » Manuel Ubeda Delgado, de la Comandancia de Algeciras, á la de Málaga.

#### Primeros tenientes

D. Antonio Gómez Sancho, de la Comandancia de Valencia, á la de Huelva.

- » Felipe Porrás Carmona, del cuadro de reemplazo en Málaga, á la Comandancia de Valencia.
- » Ramón Calvet Puig, del cuadro de reemplazo en Huesca, á la Comandancia de Huesca.
- » Aurelio Castillo Adelantado, del cuadro de reemplazo en Gerona, á la Comandancia de Gerona.
- » Benito Alvarez Vázquez, del cuadro de reemplazo en Algeciras, á la Comandancia de Navarra.
- » Rafael Navajas Bravo, de la Comandancia de Navarra, á la de Alicante.
- » Juan de las Fuentes Martínez, ascendido, de la Comandancia de Málaga, al cuadro de reemplazo afecto á la misma Comandancia.
- » Marcial Cordero Froix, ascendido, de la Comandancia de Almería, al cuadro de reemplazo afecto á la misma Comandancia.
- » Francisco Valencia Luque, ascendido, de la Comandancia de Alicante, al cuadro de reemplazo afecto á la misma Comandancia.
- » Antonio Salinas Vivert, ascendido, de la Comandancia de Algeciras, al cuadro de reemplazo afecto á la misma Comandancia.

#### Segundos tenientes

D. Ambrosio del Lamó García, de la Comandancia de Málaga, á la de Murcia.

- » Basilio Moreno Jaraíz, de la Comandancia de Murcia, á la de Málaga.
- » Ramón Alvarez Ezpeleta, de la Comandancia de Murcia, á la de Málaga.

Madrid 23 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

#### 6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta elevada por V. E. á este Ministerio en 12 del corriente mes, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrar secretario permanente de causas de esa región, al capitán de Infantería, destinado al regimiento Reserva de Osuna núm. 66, por real orden de 16 del actual (D. O. número 284), D. Francisco Taviel de Andrade, el que continua-

rá perteneciendo á cuerpo de reserva para el percibo de sus sueldos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Sevilla y Granada.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

#### 7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que en 26 del mes anterior dirigió á este Ministerio el coronel jefe de las Secciones de Ordenanzas del mismo, manifestando que el soldado del regimiento Infantería de Galicia núm. 19, Vicente Muñoz Parra, que presta sus servicios como ordenanza en la Inspección de la Caja general de Ultramar, y al cual le correspondió por sorteo servir en el distrito de Cuba, y permutó con el de igual clase del regimiento Lanceros de la Reina, de Caballería, Angel Belmonte, no reúne las condiciones que se requieren para ocupar el puesto de su sustituto, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que el mencionado soldado Vicente Muñoz Parra continúe perteneciendo al cuerpo y arma de que procede y con destino en la susodicha Inspección.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señores Capitán general de la quinta región é Inspector de la Caja general de Ultramar.

#### LICENCIAS

#### 3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 9 de septiembre último, promovida por el primer teniente del ejército territorial de esas islas, Don Fernando García Estrada, en súplica de que se le prorrogue por tiempo ilimitado la licencia que actualmente disfruta en Pasages (Guipúzcoa), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al recurrente sólo un año de prórroga, considerándole durante este tiempo como supernumerario y sin derecho al ascenso si le correspondiera, con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 14 de octubre de 1895.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las islas Canarias.

#### MÉDICOS PROVISIONALES

#### 4.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado en la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 6 del actual, promovida por el médico civil D. Julián Barbero Carrasco, residente en Villanueva de Cameros (Logroño), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien nombrarle médico provisional del Cuerpo de Sanidad Militar con destino al distrito de la isla de Cuba.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos, Navarra y Vascongadas.

## PENSIONES

### 6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 28 del mes próximo pasado, ha tenido á bien rehabilitar á D.ª Julia Rendos Cínó, de estado viuda, en el goce de la pensión anual de 900 pesetas que antes de contraer matrimonio disfrutó como huérfana del comandante de Caballería, retirado, D. José, una vez que se halla vacante el beneficio; debiendo, en su consecuencia, abonarse á la interesada la susodicha pensión, en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 2 de mayo próximo pasado, siguiente día al del fallecimiento de su esposo, é interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 9 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á D.ª Dolores Ubeda Franchi, viuda del comandante de Infantería D. José Cillero Calzada, como comprendida en la ley de presupuestos de Cuba de 1885 86 (C. L. núm. 295), la bonificación de un tercio en la pensión anual de 1.125 pesetas, que obtuvo por real orden de 31 de marzo próximo pasado (D. O. núm. 73), ó sea 375 pesetas; las cuales le serán abonadas en las cajas de Filipinas desde el 15 de noviembre de 1894, siguiente día al del fallecimiento del causante é interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señores Capitán general de las islas Filipinas y Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 3 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á D.ª Juana Piñeyro Echevarri, viuda del capitán de Artillería, retirado, D. Fernando Guillamas Castañón, la pensión anual de 405 pesetas, que le corresponde con arreglo á la ley de 25 de junio de 1864; la cual pensión se abonará á la interesada, en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 24 de marzo de 1891, que son los cinco años de atrasos que permite la ley de contabilidad, á partir de la fecha de su instancia, é interin conserve su actual estado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 8 del corriente mes, ha tenido á bien conceder á D.ª Higinia Izarduy Inza, viuda del primer teniente de Infantería D. Carlos Granullaque García, como comprendida en la ley de 15 de junio próximo pasado (C. L. núm. 171), la pensión anual de 821'25 pesetas, señalada en la tarifa núm. 2 de la ley de 8 de julio de 1860 á familias de primeros tenientes; la cual pensión se satisfará á la interesada, en la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, desde el 26 de julio de 1895, siguiente día al del fallecimiento del causante é interin conserve su actual estado; con deducción de la cantidad líquida que correspondiese abonársele en concepto de las pagas de tocas, importantes 937'50 pesetas, que le fueron otorgadas por real orden de 12 de junio próximo pasado (D. O. número 130), caso de haberlas percibido.

De la propia orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Doña Isabel Herrera López, viuda del auxiliar de segunda clase del Cuerpo de Administración Militar D. Miguel Martín García, en solicitud de pensión; y careciendo la interesada de derecho á dicho beneficio, una vez que el causante ingresó casado en cuerpo político-militar con sueldo inferior á 40 escudos mensuales, sin que el caso que se cita en dicha instancia tenga analogía con el presente, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 7 del actual, se ha servido desestimar la referida petición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Sevilla y Granada.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por Doña Gumersinda Navarro y López, viuda del auxiliar, retirado, de la Secretaría del Vicariato General Castrense, D. Gumersindo Navarro y Pérez, en solicitud de pensión, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de conformidad con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 8 del corriente mes, ha tenido á bien resolver que la interesada carece de derecho á dicho beneficio, una vez que su esposo ingresó casado en cuerpo político militar, con sueldo inferior á 40 escudos mensuales; pudiendo tan sólo optar á pagas de tocas, para cuyo señalamiento debe presentar el cese de haberes del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y



demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva y Extremadura**.  
Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder á **Ignacio Rodríguez López**, residente en Valladolid, padre de Antonio Rodríguez Salinero, reservista del reemplazo de 1891, con destino en el batallón Cazadores de las Navas, la pensión de 50 céntimos de peseta diarios, á que tiene derecho como comprendida en el real decreto de 4 de agosto de 1895 (D. O. núm. 172); la cual pensión se abonará al interesado con carácter provisional, hasta que informe el Consejo Supremo de Guerra y Marina, desde el 10 de dicho mes de agosto, por la Zona de reclutamiento de Valladolid número 36; todo conforme con lo dispuesto en el citado real decreto y real orden circular de 7 del mismo mes (D. O. número 173).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Burgos, Navarra y Vascongadas**.  
Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**  
é Inspector de la **Caja general de Ultramar**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder á **Mariana Barriga Gordillo**, residente en Valencia de Alcántara (Cáceres), madre de Antonio Barrios, reservista del reemplazo de 1891, con destino en el regimiento Infantería de León, la pensión de 50 céntimos de peseta diarios, á que tiene derecho como comprendida en el real decreto de 4 de agosto de 1895 (D. O. núm. 172); la cual pensión se abonará á la interesada con carácter provisional, hasta que informe el Consejo Supremo de Guerra y Marina, desde el 10 de dicho mes de agosto, por el regimiento Reserva de Cáceres número 96; todo conforme con lo dispuesto en el citado real decreto y real orden circular de 7 del mismo mes (D. O. número 173).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva y Extremadura**.  
Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**  
é Inspector de la **Caja general de Ultramar**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder á **Manuela Villatoro**, residente en Málaga, madre de Manuel Serrano, reservista del reemplazo de 1891, con destino en el regimiento Infantería de Mallorca, la pensión de 50 céntimos de peseta diarios, á que tiene derecho como comprendida en el real decreto de 4 de agosto de 1895 (D. O. núm. 172); la cual pensión se abonará á la interesada con carácter provisional, hasta que informe el Consejo Supremo de Guerra y Marina, desde el 10 de dicho mes de agosto, por el regimiento Reserva de Málaga núm. 69; todo conforme con lo dispuesto

en el citado real decreto y real orden circular de 7 del mismo mes (D. O. núm. 173).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Sevilla y Granada**.  
Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**  
é Inspector de la **Caja general de Ultramar**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder á **Gregorio Valero León**, residente en el Romeral (Toledo), padre de Julio Valero Rodríguez, reservista del reemplazo de 1891, con destino en el regimiento Infantería de León, la pensión de 50 céntimos de peseta diarios, á que tiene derecho como comprendido en el real decreto de 4 de agosto de 1895 (D. O. núm. 172); la cual pensión se abonará al interesado con carácter provisional, hasta que informe el Consejo Supremo de Guerra y Marina, desde el 10 de dicho mes de agosto, por el regimiento Reserva de las Antillas número 68; todo conforme con lo dispuesto en el citado real decreto y real orden circular de 7 del mismo mes (D. O. número 173).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva y Extremadura**.  
Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**  
é Inspector de la **Caja general de Ultramar**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder á **Guillermo Díaz Santurde**, residente en Poza de la Sal (Burgos), padre de Santos Díaz Ocina, reservista del reemplazo de 1891, con destino en el regimiento Infantería de San Marcial, la pensión de 50 céntimos de peseta diarios, á que tiene derecho como comprendido en el real decreto de 4 de agosto de 1895 (D. O. núm. 172); la cual pensión se abonará al interesado con carácter provisional, hasta que informe el Consejo Supremo de Guerra y Marina, desde el 10 de dicho mes de agosto, por la Zona de reclutamiento de Burgos núm. 11; todo conforme con lo dispuesto en el citado real decreto y real orden circular de 7 del mismo mes (D. O. núm. 173).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Burgos, Navarra y Vascongadas**.  
Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**  
é Inspector de la **Caja general de Ultramar**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder á **Antonio Gómez Caballero**, residente en Córdoba, padre de Antonio Gómez Cabrera, reservista del reemplazo de 1891, con destino en el regimiento Infantería de Granada, la pensión de 50 céntimos de peseta diarios, á que tiene derecho como comprendido en el real decreto de 4 de agosto de 1895 (D. O. número 172); la cual pensión se abonará al interesado con carácter provisional, hasta que informe el Consejo Supremo de

Guerra y Marina, desde el 10 de dicho mes de agosto, por el regimiento Reserva de Ramales núm. 73; todo conforme con lo dispuesto en el citado real decreto y real orden circular de 7 del mismo mes (D. O. núm. 173).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Sevilla y Granada.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector de la Caja general de Ultramar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder á **Maria García Piñero**, residente en Alconchel (Badajoz), esposa de Victoriano Vargas Martínez, reservista del reemplazo de 1891, con destino en el regimiento Infantería de Canarias, la pensión de 50 céntimos de peseta diarios, á que tiene derecho como comprendida en el real decreto de 4 de agosto de 1895 (D. O. núm. 172); la cual pensión se abonará á la interesada con carácter provisional, hasta que informe el Consejo Supremo de Guerra y Marina, desde el 10 de dicho mes de agosto, por el regimiento Reserva de Badajoz núm. 62; todo conforme con lo dispuesto en el citado real decreto y real orden circular de 7 del mismo mes (D. O. núm. 173).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector de la Caja general de Ultramar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder á **Luis Ibalbuen Galarreta**, residente en Corella (Navarra), padre de Manuel Ibalbuen Francés, reservista del reemplazo de 1891, con destino en el regimiento Infantería de la Constitución, la pensión de 50 céntimos de pesetas diarios, á que tiene derecho como comprendido en el real decreto de 4 de agosto de 1895 (D. O. núm. 172); la cual pensión se abonará al interesado con carácter provisional, hasta que informe el Consejo Supremo de Guerra y Marina, desde el 10 de dicho mes de agosto, por el regimiento Reserva de Pamplona núm. 61; todo conforme con lo dispuesto en el citado real decreto y real orden circular de 7 del mismo mes (D. O. núm. 173).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Burgos, Navarra y Vascongadas.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector de la Caja general de Ultramar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder á **Ramón Mata Elías**, residente en Villafranca del Panadés (Barcelona), padre de Ramón Mata Gallart, reservista del reemplazo de 1891, con destino en el batallón Cazadores de Barcelona, la pensión de 50 céntimos de peseta diarios, á que tiene derecho como comprendido en el real decreto de 4 de agosto de 1895 (D. O. núm. 172); la cual pensión se abonará al interesado con carácter provisional, hasta que informe el Con-

sejo Supremo de Guerra y Marina, desde el 10 de dicho mes de agosto, por la Zona de reclutamiento de Villafranca del Panadés núm. 46; todo conforme con lo dispuesto en el citado real decreto y real orden circular de 7 del mismo mes (D. O. núm. 173).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector de la Caja general de Ultramar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder á **Blasa Montero Cano**, residente en Almorós (Toledo), madre de Sergio Jiménez, reservista del reemplazo de 1891, con destino en el regimiento Infantería de Asturias, la pensión de 50 céntimos de peseta diarios, á que tiene derecho como comprendida en el real decreto de 4 de agosto de 1895 (DIARIO OFICIAL núm. 172); la cual pensión se abonará á la interesada con carácter provisional, hasta que informe el Consejo Supremo de Guerra y Marina, desde el 10 de dicho mes de agosto, por la Zona de reclutamiento de Madrid núm. 58; todo conforme con lo dispuesto en el citado real decreto y real orden circular de 7 del mismo mes (D. O. núm. 173).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector de la Caja general de Ultramar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder á **Florencio Martín Ayuso**, residente en Jambriña (Zamora), padre de José Martín Arias, reservista del reemplazo de 1891, con destino en el regimiento Infantería de Isabel II, la pensión de 50 céntimos de peseta diarios, á que tiene derecho como comprendido en el real decreto de 4 de agosto de 1895 (D. O. núm. 172); la cual pensión se abonará al interesado con carácter provisional, hasta que informe el Consejo Supremo de Guerra y Marina, desde el 10 de dicho mes de agosto, por el regimiento Reserva de Castrejana núm. 79; todo conforme con lo dispuesto en el citado real decreto y real orden circular de 7 del mismo mes (D. O. núm. 173).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector de la Caja general de Ultramar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder á **Encarnación Rodríguez Morales**, residente en Ecija (Sevilla), madre de Antonio Franco, reservista del reemplazo de 1891, con destino en el regimiento Infantería de Mallorca, la pensión de 50 céntimos de peseta diarios, á que tiene derecho como comprendida en el real decreto de 4 de agosto de 1895 (D. O. núm. 172); la cual pensión se abonará á la interesa-



da con carácter provisional, hasta que informe el Consejo Supremo de Guerra y Marina, desde el 10 de dicho mes de agosto, por el regimiento Reserva de Osuna núm. 66; todo conforme con lo dispuesto en el citado real decreto y real orden circular de 7 del mismo mes (D. O. núm. 173).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Sevilla y Granada.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector de la Caja general de Ultramar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder á **Dionisio Lobaco Jimeno**, residente en Zaragoza, padre de Modesto Lobaco, reservista del reemplazo de 1891, con destino en el regimiento Infantería de Asturias, la pensión de 50 céntimos de peseta diarios, á que tiene derecho como comprendido en el real decreto de 4 de agosto de 1895 (D. O. número 172); la cual pensión se abonará al interesado con carácter provisional, hasta que informe el Consejo Supremo de Guerra y Marina, desde el 10 de dicho mes de agosto, por la Zona de reclutamiento de Zaragoza núm. 55; todo conforme con lo dispuesto en el citado real decreto y real orden circular de 7 del mismo mes (D. O. núm. 173).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector de la Caja general de Ultramar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder á **Paula Gómez Córdova**, residente en esta corte, madre de Julián Quesada, reservista del reemplazo de 1891, con destino en el regimiento Infantería de Asturias, la pensión de 50 céntimos de peseta diarios, á que tiene derecho como comprendida en el real decreto de 4 de agosto de 1895 (D. O. número 172); la cual pensión se abonará á la interesada con carácter provisional, hasta que informe el Consejo Supremo de Guerra y Marina, desde el 10 de dicho mes de agosto, por la Zona de reclutamiento de Madrid núm. 57; todo conforme con lo dispuesto en el citado real decreto y real orden circular de 7 del mismo mes (D. O. núm. 173).

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Inspector de la Caja general de Ultramar.

## RECLUTA VOLUNTARIA

### 7.ª SECCIÓN

*Circular.* Excmo. Sr.: Como aclaración á la real orden de 13 de enero próximo pasado (C. L. núm. 10), referente á la recluta voluntaria para la isla de Cuba, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer que cuando en cumplimiento del art. 12

de la real orden de 23 de julio anterior (D. O. núm. 16.), los gobernadores militares de los puertos de embarque revisten á los voluntarios alistados por agentes reclutadores y les expresen aquéllos alguna queja de que éstos no cumplieron los compromisos contraídos, suspendan su embarco, consultándoles si desean ingresar en la recluta ordinaria de la región en donde se encuentren; en la cual, en caso afirmativo, serán alistados, perdiendo los referidos agentes el derecho á que se les abonen las 250 pesetas que previene el art. 11 de la citada real orden de 13 de enero; dando cuenta las autoridades de que se trata al Capitán general respectivo, quien la dará á este Ministerio para la aprobación de las determinaciones que adopten en los casos que puedan ocurrir.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor...

## RECOMPENSAS

### 1.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo expuesto por V. E. á este Ministerio en su comunicación de 19 de septiembre próximo pasado, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la concesión de cruz de plata del Mérito Militar con distintivo rojo y la pensión mensual de 2'50 pesetas, no vitalicia, hecha por V. E. á favor del sargento del batallón provisional de la Habana **Mateo Sala Sangrá**, en recompensa al comportamiento que observó en el combate sostenido contra los insurrectos en la finca de la «India», inmediaciones de San Cristóbal (Pinar del Río), el día 21 de mayo del corriente año.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor General en Jefe del ejército de la isla de Cuba.

### 3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del oficio de V. E. de 13 de julio último, dando conocimiento de los servicios prestados por el teniente coronel de Artillería **D. Atilano Fernández Negrete**, tanto en el mando del 13.º batallón del arma, como en la Comandancia exenta de esa plaza y dirección del parque, que desempeñó en distintas épocas, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con el informe emitido por la Junta Consultiva de Guerra, ha tenido á bien disponer que se anoten en la hoja de servicios de dicho jefe, el celo, actividad é inteligencia con que ha llevado á cabo en esa plaza los que motivaron la comunicación de V. E.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Presidente de la Junta Consultiva de Guerra.

## RETIROS

### 2.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el teniente coronel de la escala de reserva de Caballería, agregado al

regimiento Reserva de Palencia núm. 38, **D. Eudasio Polanco Aguado**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien concederle el retiro para Palencia, y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de noviembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 450 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de la escala activa de **Caballería**, con destino en el regimiento Cazadores de Treviño núm. 26, **D. Juan Rebolio Cantalejo**, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien concederle el retiro para Barcelona y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de noviembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber de 225 pesetas mensuales, y por las cajas de la isla de Cuba la bonificación del tercio de dicho haber, importante 75 pesetas al mes, por hallarse comprendido en la disposición 2.ª de la real orden de 21 de mayo de 1889, ratificada por el párrafo 4.º del art. 3.º de la ley de 21 de abril de 1892 (C. L. números 210 y 116); y entendiéndose, que el citado señalamiento es provisional hasta que se resuelva en definitiva sobre los derechos pasivos que le correspondan, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

### 3.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el teniente coronel de **Infantería**, de la escala activa, **D. Ricardo Fernández Rodríguez**, del regimiento Reserva de Orense núm. 59, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien conceder el retiro para Madrid y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de noviembre próximo venidero se le abone, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el haber de 450 pesetas mensuales, y por las cajas de la isla de Cuba la bonificación del tercio de dicho haber, importante 150 pesetas al mes, por hallarse comprendido en la disposición 2.ª de la real orden de 21 de mayo de 1889, ratificada por el párrafo 4.º del art. 3.º de la ley de 21 de abril de 1892 (C. L. números 210 y 116); y entendiéndose, que el citado señalamiento es provisional hasta que se resuelva en definitiva sobre los derechos pasivos que le correspondan, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Galicia.

Señores Capitán general de la primera región, Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el comandante de **Infantería**, de la escala activa, **D. Eduardo Rodríguez B. rgés**, de reemplazo en la segunda región, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle el retiro para Málaga, y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de noviembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber de 275 pesetas mensuales, y por las cajas de la isla de Cuba la bonificación del tercio de dicho haber, importante 91'66 pesetas al mes, por hallarse comprendido en la disposición 2.ª de la real orden de 21 de mayo de 1889, ratificada por el párrafo 4.º del art. 3.º de la ley de 21 de abril de 1892 (C. L. núms. 210 y 116); y entendiéndose, que el citado señalamiento es provisional hasta que se resuelva en definitiva sobre los derechos pasivos que le correspondan, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Sevilla y Granada.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido la edad reglamentaria para el retiro el capitán de la escala de reserva de **Infantería** **Don José Migoya Villar**, afecto á la Zona de Madrid número 58, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en esta corte; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de noviembre próximo venidero se le abone, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el haber provisional de 250 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de la escala de reserva de **Infantería** **D. Fernando Herrero Vilaplana**, en comisión en el regimiento de la Princesa núm. 4, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien concederle el retiro para Muño (Alicante), y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece; resolviendo,

al propio tiempo, que desde 1.º de noviembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 56'25 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Valencia.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de la escala de reserva de Infantería D. Vicente (hacón Leña, en comisión en el regimiento de Alava núm. 56, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien concederle el retiro para Cabra (Córdoba), y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de noviembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 112'50 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Sevilla y Granada.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de la escala de reserva de Infantería D. José Espitia Vidal, afecto al batallón Cazadores de Figueras núm. 6, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien concederle el retiro para Fraga (Huesca), y disponer que cause baja, por fin del mes actual, en el arma á que pertenece; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de noviembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 123'75 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Cataluña.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la quinta región y Ordenador de pagos de Guerra.

## 5.ª SECCION

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 7 del mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (que Dios guarde), ha tenido á bien disponer que el sargento de ese instituto Felipe Zaton Villanueva cause baja, por fin del mes actual, en el Colegio de Guardias jóvenes á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Valdemore (Madrid); resolviendo, al propio tiempo, que desde

1.º de noviembre próximo venidero se le abone, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el haber provisional de 100 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la primera región, Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 7 del mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que el sargento de ese instituto Juan Sastre Martin cause baja, por fin del mes actual, en el Colegio de Guardias jóvenes á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Serradilla del Llano (Salamanca); resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de noviembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de la provincia de Salamanca, el haber provisional de 100 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones, Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 7 del mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que el sargento de ese instituto Simón Raso Sanz cause baja, por fin del mes actual, en el Colegio de Guardias jóvenes á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Madrid; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de noviembre próximo venidero se le abone, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el haber provisional de 100 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitán general de la primera región, Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 7 del mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que el sargento de ese instituto Juan Reines Gual cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia de las Baleares á que pertenece, y pase á si-

tuación de retirado con residencia en Pollensa (Baleares); resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de noviembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dichas islas, el haber provisional de 100 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1896

AZCÁRRAGA

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,  
Capitán general de las islas Baleares y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 6 del mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que el sargento de ese instituto **Francisco Muñoz Pérez** cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia de Toledo á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Madrid; resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de noviembre próximo venidero se le abone, por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, el haber provisional de 100 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Señores Capitán general de la primera región, Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta que V. E. elevó á este Ministerio con fecha 8 del mes actual, la Reina Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el Rey (q. D. g.), ha tenido á bien disponer que el guardia civil **Casimiro de la Torre González** cause baja, por fin del mes actual, en la Comandancia de Oviedo á que pertenece, y pase á situación de retirado con residencia en Villar (Oviedo); resolviendo, al propio tiempo, que desde 1.º de noviembre próximo venidero se le abone, por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el haber provisional de 28'13 pesetas mensuales, interin se determina el definitivo que le corresponda, previo informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Director general de la **Guardia Civil**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**,  
Capitán general de la séptima región y Ordenador de pagos de Guerra.

#### 6.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el **Consejo Supremo de Guerra y Marina** en 12 del actual, ha te-

nido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento de haber provisional que se hizo al teniente coronel de **Infantería Don Manuel Cubas García**, al concederle el retiro para esa capital, según real orden de 26 de agosto último (D. O. número 191); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, al respecto de peso fuerte por escudo, ó sean 833'33 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, con la limitación que señala la ley vigente; en el concepto, de que si regresare á la Península sólo le correspondería la bonificación del tercio sobre las 450 pesetas mensuales á que ascienden los 90 céntimos del sueldo de dicho empleo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 10 del actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento de haber provisional que se hizo al comandante de **Infantería Don Manuel Malo Payuelo**, al concederle el retiro para Barcelona, según real orden de 22 de agosto último (D. O. número 188); asignándole los 90 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 375 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden, más el tercio de esta cantidad en concepto de bonificación, consistente en 125 pesetas, por las cajas de Cuba.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Cataluña**.

Señores Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina** y Capitán general de la isla de Cuba.

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 18 de julio último, promovida por el maestro armero de primera clase, retirado, **D. Anastasio San Gabriel Orta**, en solicitud de mejora de retiro, fundado en que acreditándole el tiempo que permaneció en la caja de quintos de Segovia como perteneciente al reemplazo de 1861, contaba al ser baja en activo en fin de febrero próximo pasado más de 30 años de servicios; y siéndole de legítimo abono el expresado tiempo, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 13 del mes actual, se ha servido conceder al interesado la mejora de retiro que solicita, asignándole los 60 céntimos del sueldo de maestro armero de primera clase, ó sean 75 pesetas al mes, que habrán de satisfacerse por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, como también las diferencias de este señalamiento al menor que ha venido disfrutando desde que, en 1.º de marzo del corriente año, dejó de percibir haberes en activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de **Castilla la Nueva y Extremadura**.

Señor Presidente del **Consejo Supremo de Guerra y Marina**.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro formulada á favor del cabo indigena de la Guardia Civil de ese distrito Leoncio Cayetano de la Cruz, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 13 del mes actual, se ha servido conceder al interesado el retiro para el pueblo de Pineda (Manila); asignándole el haber mensual de 56'25 pesetas, equivalente á 11 pesos 25 centavos, que le corresponde por sus años de servicio y con sujeción á la legislación vigente; debiendo satisfacerse la expresada cantidad por las cajas de esas islas, á partir del 1.º de enero del corriente año, en que dejó de percibir haberes en activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las islas Filipinas.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro formulada á favor del carabinero de ese distrito Mauricio Bautista Cobos, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 13 del mes actual, se ha servido conceder al interesado el retiro para Manila, y aprobar el anticipo que del mismo le ha hecho V. E.; asignándole el haber mensual de 56,25 pesetas, equivalente á 11 pesos 25 centavos, que le corresponden por sus años de servicio y con sujeción á la legislación vigente; debiendo satisfacerse la expresada cantidad por las cajas de esas islas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de las islas Filipinas.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 13 del mes actual, ha tenido á bien confirmar, en definitiva, el señalamiento provisional de haber pasivo que se hizo al carabinero Luis Juy Gómez, al expedirsele el retiro para Barba de Puerco (Salamanca), según real orden de 28 de agosto último (DIARIO OFICIAL 193); asignándole 22'50 pesetas mensuales, que por sus años de servicio le corresponden; en el concepto de que el apellido paterno del interesado es el que queda dicho, y no el de Tuy, que por error material se le consignó en dicha soberana disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Vieja.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Director general de Carabineros.

#### 7.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 17 de agosto próximo pasado, cursando instancia promovida por el capitán de Infantería D. José Cór-

doña y Sosa, solicitando se le conceda el retiro para esta corte, y dando cuenta de habérselo anticipado, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, y aprobar, asimismo, la determinación de V. E.; siendo, por lo tanto, baja por fin de dicho mes en el arma á que pertenece, y abonándosele, desde la fecha en que acredite por medio de cese que dejó de percibir sueldo en el Ejército, el haber provisional de 150 pesetas mensuales, que le corresponden con arreglo á los años de servicio que cuenta; cantidad que le será satisfecha por la Pagaduría de la Junta de Clases Pasivas, y además percibirá por el Tesoro de esa isla 50 pesetas que importa el tercio de bonificación á que tiene derecho con arreglo á la ley de 21 de abril de 1892 (C. L. número 116), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que en definitiva le correspondan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señores Capitán general de la primera región y Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió á este Ministerio en 22 de julio último, dando cuenta de haber anticipado el retiro para Tarragona al médico mayor del Cuerpo de Sanidad Militar, D. Jaime Peyri y Torné, el Rey (que Dios guarde), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la determinación de V. E.; abonándose al interesado, desde la fecha que acredite por medio de cese que dejó de percibir sueldo en el Ejército, el haber provisional de 250 pesetas mensuales, que le corresponden con arreglo á los años de servicio que cuenta, cuya suma le satisfará la Delegación de Hacienda de aquella provincia, percibiendo por el Tesoro de esa isla 83'33 pesetas que importa el tercio de bonificación á que tiene derecho, conforme á la ley de 21 de abril de 1892 (C. L. núm. 116), interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que en definitiva le correspondan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de retiro que V. E. cursó á este Ministerio en 24 de agosto último, formulada á favor del sargento maestro de cornetas del regimiento Infantería de Asturias núm. 31, Pedro Falcó Segarra, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder al interesado el retiro que solicita, con residencia en Borjas Blancas (Lérida); disponiendo, en su consecuencia, sea baja en el arma á que pertenece, y abonándosele por la Delegación de Hacienda de dicha provincia, el sueldo provisional de 75 pesetas mensuales, ó sean los 30 céntimos del sueldo de capitán, que por sus años de servicio le corresponden; no teniendo derecho á conservar fuera de filas la pensión de 7'50 pesetas por una cruz de que se halla en posesión, por no ser de carácter vita-



hizo, é interin el Consejo Supremo de Guerra y Marina informa acerca de los derechos pasivos que en definitiva le correspondan á cuyo efecto, con esta fecha, se le remite la mencionada propuesta.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de la isla de Cuba.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la cuarta región.

## SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

### 9.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: Con arreglo á lo dispuesto en el real decreto de 4 de abril de 1888, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la gratificación anual de 600 pesetas, al coronel Director de la Academia de Artillería D. Leopoldo Español y Sarabia, la cual gratificación le será abonada á partir del día 1.º del mes actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Artillería.

Excmo. Sr.: Con arreglo á lo dispuesto en el real decreto de 4 de abril de 1888, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la gratificación anual de 1.500 pesetas, al comandante profesor de la Academia de Artillería D. Ramón Lorente y Armesto, la cual gratificación le será abonada á partir del día 1.º del mes actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Artillería.

Excmo. Sr.: Con arreglo á lo dispuesto en el real decreto de 4 de abril de 1888, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la gratificación anual de 1.500 pesetas al comandante profesor de la Academia de Artillería D. Evaristo Montenegro y Salazar; la cual gratificación le será abonada á partir del día 1.º del mes actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Artillería.

Excmo. Sr.: Con arreglo á lo dispuesto en el real decreto de 4 de abril de 1888, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la gratificación anual de 1.500 pesetas, al capitán profesor de la Academia de Artillería D. Manuel Albarellos y Berrosta; la cual gratificación le será abonada á partir del día 1.º del mes actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Artillería.

Excmo. Sr.: Con arreglo á lo dispuesto en el real decreto de 4 de abril de 1888, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la gratificación anual de 600 pesetas, al capitán profesor de la Academia de Artillería D. Emilio Sergio Castro; la cual gratificación le será abonada á partir del día 1.º del mes actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Artillería.

Excmo. Sr.: Con arreglo á lo dispuesto en el real decreto de 4 de abril de 1888, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la gratificación anual de 600 pesetas, al primer teniente ayudante profesor de la Academia de Artillería D. José Carnicero Guillamón; la cual gratificación le será abonada á partir del día 1.º del mes actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Artillería.

Excmo. Sr.: Con arreglo á lo dispuesto en el real decreto de 4 de abril de 1888, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la gratificación anual de 450 pesetas, al primer teniente ayudante profesor de la Academia de Artillería D. Bernabé Estrada Martín, la cual gratificación le será abonada á partir del día 1.º del mes actual.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Artillería.



12.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con escrito de 15 de septiembre último, promovida por el habilitado de la clase de reemplazo de esa región, en súplica de autorización para reclamar, en adicional al ejercicio de 1895-96, de carácter preferente, los sueldos de los meses de abril, mayo y junio próximos pasados, correspondientes al comandante de Infantería **D. Ramón Ruiz Naharro**, el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1896.

AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Aragón.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

VELOCIPEDIA MILITAR

5.ª SECCIÓN

Excmo. Sr.: En vista de lo manifestado por V. E. á este Ministerio en su comunicación fecha 2 del actual; en atención á que con una sola bicicleta en cada cuerpo, se hace sumamente difícil la instrucción de los velocipedistas; y teniendo en cuenta las ya distribuidas con arreglo á lo prevenido en las reales órdenes de 23 de febrero y 14 de julio de 1893 (C. L. núm. 56 y 152), el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º De las 40 bicicletas últimamente adquiridas por el batallón de Ferrocarriles, se destinarán 27 al primer Cuerpo de ejército, á fin de que, con las cinco ya distribuidas con arreglo á las mencionadas reales órdenes, complete las 32 de su dotación; tres á cada una de las regiones 5.ª, 7.ª y 8.ª; dos á la 6.ª, y dos á la compañía regional de Ingenieros de Baleares.

2.º El transporte á sus destinos de las referidas máquinas se hará por ferrocarril y cuenta del Estado.

3.º Los Capitanes generales de las regiones á quienes

concierna esta disposición, designarán los cuerpos de Infantería á los que se ha de dotar de las citadas bicicletas, dándoles dos á cada uno, y teniendo en cuenta para esta distribución las ya hechas anteriormente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1896.

MARCELO DE AZCÁRRAGA

Señor Capitán general de Castilla la Nueva y Extremadura.

Señores Capitanes generales de las quinta, sexta, séptima y octava regiones é islas Baleares y Ordenador de pagos de Guerra.

CIRCULARES Y DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Direcciones generales

ASCENSOS

11.ª SECCIÓN

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por disposiciones vigentes, he tenido á bien promover, en vacante reglamentaria, al empleo de auxiliar de almacenes de tercera clase, á los de cuarta más antiguos en condiciones de obtenerlo comprendidos en la siguiente relación, que principia con **Joaquín Luján Martínez** y termina con **Antonino Vicente García**; quienes, no obstante su ascenso, continuarán sirviendo en las mismas dependencias en que hoy lo verifican.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1896.

El Jefe de la Sección,  
*Eduardo Verdes*

Señores Directores de los Parques de Artillería de Cartagena y Madrid y Fábrica de armas de Toledo.

Excmos. Señores Capitanes generales y Comandantes generales de Artillería de la primera y tercera regiones y Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Empleo que disfrutaban	Dependencia en que sirven	NOMBRES	Empleo que se les confiere	Antigüedad que deben disfrutar		
				Día	Mes	Año
Auxiliares de almacenes de 4.ª clase.	Parque de Cartagena .....	Joaquín Luján Martínez .....	Auxiliares de almacenes de 3.ª clase.	26	septbre...	1896
	Fábrica de Toledo .....	Antonio Márquez Martín .....		26	ídem ....	1896
	Parque de Madrid .....	Antonino Vicente García .....		5	octubre..	1896

Madrid 23 de octubre de 1896.

*Verdes*

BAJAS

8.ª SECCIÓN

Según noticias recibidas en este Ministerio de las autoridades dependientes del mismo, han fallecido, en las fechas

que se expresan, los jefes, oficiales y asimilados que figuran en la siguiente relación.

Madrid 23 de octubre de 1896.

El Subsecretario,  
*Muñoz*

## Relación que se cita

Clases	NOMBRES	FECHA DE LA DEFUNCIÓN			Destino ó situación en que se hallaban
		Día	Mes	Año	
<b>Infantería</b>					
<i>Escala activa</i>					
Comandante.....	D. Bartolomé Moreno Parra.....	2	setiembre..	1896	Agregado á la Zona núm. 61.
Otro.....	» Mariano Roldán Obegero.....	3	ídem.....	1896	Ídem á la id. núm. 55.
Otro.....	» Luis González Llanos.....	14	ídem.....	1896	Ídem á la Reserva núm. 99.
Capitán.....	» Juan Cabello Arguch.....	8	ídem.....	1896	Reserva núm. 77.
Otro.....	» Lucio Sobello y Galeano.....	9	ídem.....	1896	Reemplazo 1.ª región.
Otro.....	» Adolfo Vidales y del Castillo...	28	ídem.....	1896	Reserva núm. 98.
<i>Escala de reserva</i>					
Capitán.....	D. Juan García Pedroso.....	2	junio.....	1896	Zona núm. 60.
Otro.....	» Damián Calderón Pérez.....	8	septiembre..	1896	Ídem núm. 11.
Otro.....	» Blás Moreno Alonso.....	23	ídem.....	1896	Ídem núm. 14.
Primer teniente..	» José Vila Villar.....	3	ídem.....	1896	Ídem núm. 3.
Otro.....	» Vicente Albert Zamorano.....	30	ídem.....	1896	Ídem núm. 28.
Segundo teniente.	» Nicolás Gallego Ruiz.....	14	ídem.....	1896	Regimiento núm. 16 (en comisión).
<b>Artillería</b>					
Teniente coronel.	D. Fabián Navarro Muñoz.....	9	septiembre..	1896	6.º batallón de plaza.
<b>Guardia Civil</b>					
Primer teniente..	D. Román Fernández y Fernández.	13	septiembre..	1896	Comandancia de Segovia.
Otro.....	» Félix Aguado Arranz.....	7	ídem.....	1896	Procedente de los tercios de Cuba.
Otro.....	» Manuel Alquezar y Lázaro.....	14	ídem.....	1896	Con licencia por enfermo en Zaragoza.
<b>Carabineros</b>					
Teniente coronel.	D. Rafael Torres Ramos.....	4	septiembre..	1896	Jefe de la Comandancia de Valencia.
<b>Administración Militar</b>					
Oficial 1.º.....	D. Mariano Sánchez Muñoz.....	13	septiembre..	1896	Ordenación de pagos.

Madrid 23 de octubre de 1896.

Muñoz

## DESTINOS

## 11.ª SECCIÓN

Accediendo á la petición formulada por los auxiliares de almacenes de cuarta clase **Mariano Hernando Rubio**, de la fundición de bronce, y **Justo Carrasco Rodríguez**, del parque de Artillería de Barcelona, he tenido á bien, en virtud de las atribuciones que me están conferidas por disposiciones vigentes, concederles el cambio de destino que solicitan.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 23 de octubre de 1896.

El Jefe de la Sección,  
*Eduardo Verdes*

Señores Directores de la fundición de bronce de **Sevilla** y parque de Artillería de **Barcelona**.

Excmos. Señores Capitanes generales y Comandantes generales de Artillería de la **segunda** y **cuarta** regiones y Ordenador de pagos de **Guerra**.

## LICENCIAS

## 9.ª SECCIÓN

En vista de la instancia promovida por el segundo teniente de **Infantería**, alumno de **Ingenieros**, **D. Joaquín Roncal y Menacho**, y del certificado facultativo que se acompaña, he tenido por conveniente concederle dos meses de licencia por enfermo para **Mallen** (Zaragoza).

Dios guarde á V. E. muchos años Madrid 21 de octubre de 1896.

El Jefe de la Sección,  
*Enrique de Orozco*

Señor Director de la Academia de **Ingenieros**.

Excmos. Señores Capitán general de la quinta región y Ordenador de pagos de **Guerra**.